

LA FRONTERA MEDIEVAL ENTRE GALICIA Y PORTUGAL

CARLOS BARROS

Que el norte de Portugal y Galicia tengan una historia común hasta el siglo XII no es algo que se pueda olvidar al estudiar las relaciones posteriores entre las dos orillas del río Miño. Dentro de las «diversas alternativas no processo de formações nacionais da Península» estaba, en el siglo XII, la «consolidação de um reino de Galiza que englobasse também Portugal», si bien de los acontecimientos solamente resultó la independencia política de la Galicia bracarense¹. Atrás quedaban siglos de interrelación y de convivencia social desde el río Duero hasta el mar Cantábrico, que alcanzaron su máxima expresión en la conformación de la lengua gallego-portuguesa, hecho demostrativo de cómo bajo el marco político del reino altomedieval de Galicia existía una realidad social homogénea; la ruptura que comienza en 1128 no afecta en la misma medida que en lo político al tejido social y cultural que vinculaba a las dos partes de la gran Galicia.

De ahí que la frontera Galicia/Portugal tenga algunas características distintas de la frontera Castilla-León/Portugal. En el enfrentamiento que da origen a Portugal, y después en la lucha por la hegemonía peninsular, los protagonistas son las monarquías de Castilla-León y Portugal; al reino de Galicia le incumbe la conflictividad política y armada con Portugal de manera indirecta, como parte integrante de la Corona de Castilla. Es decir, el pasado nacional común y el carácter periférico de Galicia² y del norte de Portugal³, verbo de los respectivos centros del po-

¹ José MATTOSO, *O essencial sobre a formação da nacionalidade*, Lisboa, 1985, pp. 39-40.

² Conforme nos acercamos a los tiempos modernos, se hacen más largas las ausencias de los reyes de Castilla y León en el cada vez más lejano reino de Galicia. Cf. Carlos BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños, siglo XV*, Madrid, 1990, pp. 27-29.

³ Humberto BAQUERO MORENO, «Áreas de conflito na fronteira galaico-miñota no fim da Idade Media», *II Colóquio Galaico-miñoto*, I, p. 54.

der político, hacen particularmente permeable la frontera medieval galaico-miñota. De hecho, en todas las guerras que implicaron a Portugal y Castilla en los siglos XIV y XV (marco temporal de este trabajo), se desenvuelve un poderoso bando portugués en las tierras de Galicia: 1366-1371, en favor de Pedro I y de Fernando de Castro; 1386-1387, en favor del Duque de Lancaster; 1475-1476, en favor de doña Juana y de Pedro Álvarez de Soutomaior. La pervivencia de una Galicia nobiliar y urbana pro-Portugal es indicativo, según nuestro entender, de una especial fluidez de las relaciones sociales, a lo largo de la Edad Media, entre Galicia y Portugal. En conclusión: la continuidad de los vínculos gallego-portugueses a través del río Miño se ve favorecida por la inestabilidad y debilidad de las monarquías peninsulares, después de la secesión del siglo XII.

1. FRONTERA POLÍTICA ENTRE DOS REYES

Afonso Henriques ocupa militarmente el sur de Galicia varias veces entre 1130 y 1169, pero en este último año, hecho prisionero por Fernando II de León en Badajoz, cede definitivamente Tui, las tierras de Toroño y de A Limia a la Corona de León y Castilla⁴. Hubo nobles gallegos que colaboraron abiertamente con el primer rey de Portugal, como los condes de Toroño y de A Limia en 1137⁵. Fernando II desposeyó al pro-portugués obispo de Tui cuando reconquistó la ciudad en 1169⁶. Tengamos en cuenta que las tierras meridionales de Galicia, reivindicadas por Afonso Henriques como herencia de su madre doña Teresa⁷, habían estado integradas durante siglos, al igual que el condado portucalense, cuando el río Miño no era frontera, en el convento jurídico bracarense⁸, lo cual facilitó sin duda unas relaciones que venían a ser más distantes y difíciles con el norte de Galicia, el antiguo convento lucense. En realidad, la nobleza portuguesa que rodea a Afonso Henriques rompe con el rey de León y también con los grandes señores de la Galicia lucense: el conde Fernando Pérez de Traba⁹ y, señaladamente,

⁴ Pascual GALINDO ROMEO, *Tuy en la Baja Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 1923, pp. 21-24; Alexandre HERCULANO, *História de Portugal*, I, 1980, pp. 401-403, 407-408, 413-421, 437-438, 559-566.

⁵ A. HERCULANO, *op. cit.*, pp. 413-415; Benito VICETTO, *Historia de Galicia*, Ferrol, 1872, ed. facsímil, Lugo, 1979, pp. 106-111; J. MATTOSO, *Identificação de um país*, I, Lisboa, 1985, p. 187.

⁶ P. GALINDO ROMEO, *op. cit.*, p. 24

⁷ A. HERCULANO, *op. cit.*, p. 401.

⁸ A. RODRÍGUEZ COLMENERO, *Galicia meridional romana*, Bilbao, 1977, pp. 14 ss.

⁹ A. HERCULANO, *op. cit.*, pp. 373 ss.

el arzobispo de Santiago, Diego Xelmírez¹⁰. Queremos decir que la línea de demarcación gallego-portuguesa fijada en 1169, después de cuarenta años de pugnas, es asimismo una consecuencia de hechos militares que enfrentaron a los grandes señores gallegos entre sí, según fueran del rey de Castilla o del rey de Portugal, primeros protagonistas por tanto de los combates por la soberanía de Galicia. No parece que la gente común participara por sí misma en dichas luchas fronterizas¹¹.

Hasta 1169, la inestabilidad y el cambio de dominio hacen de las dos márgenes del río Miño una *marca*, una región de frontera más que una línea definida y estable. Después de 1169 tenemos fijado, en lo fundamental, lo que va a ser el límite jurídico-político entre Galicia y Portugal hasta hoy día; separa la provincia de Pontevedra de Minho, y la de Ourense de Minho y de Trás-os-Montes. Ahora bien, las fronteras de los países son fruto de la historia más que de la naturaleza¹². Las fronteras naturales coadyuvan grandemente a precisar los límites políticos, tal es el caso del río Miño, responsable de la nitidez de la línea divisoria Pontevedra/Minho, mientras que la frontera en la zona del alto Limia y de Trás-os-Montes se presta a una mayor vaguedad¹³. Como frontera estratégica, el río Miño era decisivo: los grandes centros del condado portucalense en el siglo XII —Braga, Guimarães, Porto— estaban entre el Duero y el Miño¹⁴; se comprende, pues, la tenacidad del primer rey de Portugal por controlar la ciudad de Tui y llevar la frontera cuando menos más allá del Miño.

La frontera gallego-portuguesa de finales del siglo XII tenía como objeto delimitar las soberanías de los dos reyes en el noroeste peninsular. Pensamos que la población de ambas márgenes del río Miño, una vez

¹⁰ Entre 1124 y 1131 se suceden los problemas por la legacía y la jurisdicción eclesiástica con el arzobispo de Braga y con el obispo de Coimbra, *Historia Compostelana*, ed. de José CAMPELO, Santiago, 1950, pp. 358, 394, 434-435, 458; Xelmírez acompaña en 1127 con su ejército a Alfonso VII contra los portugueses, *idem*, pp. 397-398; en 1137 contribuye con dos mil sueldos para que el emperador de León recupere Tui, de nuevo conquistada por Afonso Henriques, y se dispone a juntar otro ejército, *idem*, p. 508.

¹¹ Consta que Xelmírez, en 1127, «obligó a los compostelanos, parte con ruegos, parte por la fuerza, a seguirle en aquella expedición», *Historia Compostelana*, p. 398.

¹² Lucien FEBVRE, «Frontière: le mot et la nation», *Por une histoire à par entière*, París, 1962, p. 21.

¹³ José MATTOSO, *Identificação de um país*, pp. 194-195; en 1418, tiene lugar un acto notarial en la tierra de A Limia, para «marcar e divisar en o termo entre Portugal e Galiza con homes bos dambos dos reinos en esta maneira», resultando unos linderos, la raya de Portugal, basados en puntos de referencia del paisaje, publica José Ramón FERNÁNDEZ OXEA, ed., *Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey en Galicia, por D. Pedro González de Ulloa (1777)*, Santiago, 1950, pp. 92-9.

¹⁴ Joaquim VERISSIMO SERRÃO, *História de Portugal*, I, Póvoa de Varzim, 1978 (2.ª ed.), pp. 87-88.

estabilizada la frontera política, pocas dudas podía tener respecto de la jurisdicción real que les correspondía¹⁵. En la Francia y en la Italia del siglo XII los habitantes conocían también las fronteras públicas con la misma claridad que las fronteras diocesanas¹⁶; otra cosa bien distinta es la importancia práctica que en aquel momento le daban los gallegoportugueses al hecho de la escisión jurisdiccional entre dos reyes. De entrada sabemos que la frontera política recién creada no afectaba a las fronteras eclesiásticas¹⁷, las cuales durante más de doscientos años no tienen para nada en cuenta la línea de demarcación entre dos estados.

A lo que sí afecta la formación de la frontera política es al sistema de fortalezas. Que la línea fronteriza permanece insegura, indecisa, se ve en la línea que une los lugares fortificados siguiendo un trazado irregular, semejante a veces a unos dientes de sierra. La estabilización del límite entre los poderes monárquicos, el paso de una franja a una línea de demarcación, conduce a una línea defensiva continua que dobla la frontera política¹⁸. Con todo, en las orillas del río Miño la fortificación medieval no alcanza las mismas proporciones que en siglo XVII¹⁹, ni se dan claramente las características de despoblación y dedicación militar de los lugares de frontera, que obligaban a los agresores a adentrarse en el territorio contrario en busca de una acción militar decisiva, como sucedía en la frontera Portugal/León-Castilla²⁰.

La frontera entre monarquías medievales incide poco en el tejido social; su debilidad demarcadora guarda relación con la debilidad del poder real feudal. Así se explica que los señores actúen a veces como si fuesen súbditos de dos reyes: iglesias y monasterios gallegos mantenían relación y recibían donaciones indistintamente del rey de Castilla y del

¹⁵ En la Corte de Castilla, siglos después, en cambio, seguían algunos sin ver claro dónde acababa Galicia y empezaba Portugal, puesto que escribía el cronista que, en 1372, «avian tomado un lugar de Galicia que dicen Viana», *Crónica del Rey Enrique II*, BAE, núm. 68, Madrid, 1953, p. 14.

¹⁶ Rita COSTA GOMES, «Sobre as fronteiras medievais: A Beira», *Revista de História Económica e Social*, 21, 1987, pp. 58-59; la frontera del río Miño malamente puede considerarse imprecisa como dice Roger Dion, y sólo referenciable por medio de castillos y poblaciones fuertes, según Herculano, *ibidem*, aunque tales afirmaciones sean correctas para el período anterior a 1169.

¹⁷ J. MATTOSO, *Identificação de um país*, II, pp. 194-195.

¹⁸ Lucien FEBVRE, *op. cit.*, pp. 22-23.

¹⁹ Jaime GARRIDO RODRÍGUEZ, *Fortalezas de la antigua provincia de Tuy*, Pontevedra, 1987, p. 250; A. H. OLIVEIRA MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, Lisboa, 1987, p. 347.

²⁰ José Luis MARTÍN, «Notas sobre la frontera medieval entre Portugal y Castilla», *1383-1385 e a Crise Geral dos Séculos XIV/XV. Jornadas de História Medieval*. Actas, Lisboa, 1985, pp. 156-157.

rey de Portugal ²¹, y el propio vínculo vasallático contempla la posibilidad de cambiar de señor, incluso si éste era el rey ²²; prácticas fluidas a las que se prestaban especialmente los señoríos que estaban cerca de la frontera.

Por otro lado, los reyes cultivaban una política de atracción hacia los caballeros «extranjeros», con el objetivo de organizar su propio bando en el lado contrario: en las guerras de los siglos XIV y XV existieron bandos portugueses en los reinos de Castilla y León, y bandos castellanos en el reino de Portugal. Mientras la frontera no se moderniza, sobrevive la idea feudal de negociar la fidelidad con el rey del que más favores se podían obtener, incluso por parte de las comunidades populares de frontera ²³. En 1462, el rey de Portugal, Afonso V, visita el Miño, concediendo cartas de privilegios a las localidades fronterizas gallegas que lo solicitaron ante él ²⁴.

El carácter superestructural de la frontera medieval, cierta provisio- nalidad consunstancial que por fuerza tenía que influir en las mentalida- des colectivas, resultan reforzados si consideramos que los límites entre Castilla y Portugal son, en el siglo XIV y XV, reversibles, sobre todo en lo tocante a Galicia ²⁵.

La batalla por la hegemonía peninsular, iniciada en 1356 y renovada en 1474, la quiebra primero en Aljubarrota (1385) del hegemonismo cas- tellano y después del hegemonismo portugués en Toro (1476) ²⁶, de ma- nera que las cosas quedaron como estaban, ayudó a mantener, a finales de la Edad Media, la medievalidad de la frontera galaico-miñota, es decir, la movilidad social y cultural entre ambas partes de la Galicia alto- medieval.

²¹ Ermelindo PORTELA SILVA, *La Región del Obispado de Tuy en los siglos XII al XV*, Santiago, 1976, pp. 244 ss.; véanse cartas reales portuguesas en favor del monasterio de Oia, de los años 1340-1455, en Luis SÁNCHEZ BELDA, *Documentos reales de la Edad Media refe- rentes a Galicia*, Madrid, 1953, pp. 462, 465, 533, 538, 539 543, 559, 560, 565.

²² De Paio Sorred, cabeza del linaje de los Soutomaioir en Galicia, dice el genealogista: «tan buen Cavallero como otro qualquier de su tiempo, preciado tanto de los reyes, i altos señores, que cada uno le quería consigo», *Nobiliario del Conde de Barcelos*, Madrid, 1646, p. 381.

²³ J. MATTOSO, *Identificação...*, II, p. 195.

²⁴ José MARQUES, *Acção governativa de D. Afonso V durante a visita ao Minho, em 1462*, Braga, 1984.

²⁵ En 1476, después de su victoria en la batalla de Toro, Afonso V propone —sin resul- tado— a los Reyes Católicos, dentro del tratado de paz, que por los derechos que como espo- so de la hija de Enrique IV, «tinha nos Regnos de Castella, lhe soltassem liurementemente alguma parte do senhorio della, e que esta seria ho regno de Galiza como todos seus termos», *Cróni- ca do Príncipe D. João de Damião de Góis*, ed. de Graça Almeida Rodrigues, Lisboa, 1977, p. 128.

²⁶ A. H. OLIVEIRA MARQUES, *Portugal na crise dos séculos XIV e XV*, p. 317.

2. FRONTERA MEDIEVAL, FRONTERA ABIERTA

«Vivan los dos reyes, moitos anos», decían con altas voces a finales del siglo XVIII los testigos de vista presentes cuando vecinos de Meaus, en la raya de Portugal por Ourense, querían construir una casa en terreno mixto y repartían así: «de aquí para allí (y va caminando), por el Rey de Castela; de esta parte a esta, por el Rey de Portugal»²⁷. Este coto mixto, basado en privilegios de los dos reyes que permitían —a pesar de la existencia de la aduana— comprar y vender en las ferias de ambos reinos sin pagar impuestos, es una clara reminiscencia medieval: una pervivencia de larga duración en la conducta y la memoria colectiva de los hábitos fronterizos propios de la Edad Media. En 1864, los gobiernos de España y Portugal —a iniciativa de Isabel II— pusieron fin a esta situación de privilegio delimitando de nuevo la frontera, no debieron lograrlo totalmente ya que tuvieron que volver sobre el asunto en 1866 y en 1896²⁸. El problema obviamente no era tanto político, de trazar bien la raya separadora, como de mentalidades colectivas.

Una cosa es la frontera política y otra bien distinta la frontera mental. Dicho de otra forma: la frontera política medieval no es, socialmente, una frontera completa, mental y social, tal como la entendemos hoy. Veamos otro ejemplo. Tocante al ejercicio de la justicia, el concejo de Ourense²⁹ quiere obligar, en 1434, a unos vecinos de San Martín de Presqueira (Baños de Molgas) a devolver el trigo que habían robado en Ponte Ambía a unos portugueses de Vinhais³⁰; en 1441, salen de nuevo los del concejo en defensa de unos vecinos de Portugal que habían sido agraviados por los señores ourensanos, Pedro Díaz de Cadórniga y Martín Sánchez, oponiéndose la autoridad municipal a que los vecinos de Ourense comprasen el ganado robado por aquéllos en su acción de represalia en el país vecino³¹.

Por tanto, para la ciudad de las Burgas los de Portugal tenían los mismos derechos que los naturales de Galicia, con independencia de que los delitos se cometieran a uno u otro lado de la frontera, actuaban como si ésta no existiera. Sin embargo, la existencia de legalidades separadas, ¿podía ser algo desconocido para los letrados y dirigentes de Ourense? La frontera legal, jurídica, viene a ser consecuencia directa de la fronte-

²⁷ *Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey en Galicia*, pp. 180-181.

²⁸ *Ibidem*.

²⁹ Su alejamiento de la línea fronteriza hace más representativa del conjunto de los gallegos la mentalidad al respecto de los burgueses ourensanos.

³⁰ Publica Xesús FERRO COUSELO, *A vida e a fala dos devanceiros. Escolma de documentos en galego dos séculos XIII ao XVI*, II, Vigo, 1967, pp. 258-259.

³¹ *Ídem*, pp. 271-272.

ra política entre las jurisdicciones de los reyes, quienes en la Baja Edad Media pasan a crear la ley, intentando el derecho estatal imponerse al derecho consuetudinario; esto trae consigo, en el caso que nos ocupa, la exigencia de una política de extradiciones entre los Estados, de modo que cada uno, mediante la colaboración del otro, pudiera castigar los delitos perpetrados en su ámbito; o sea, que se trata de desarrollar —a finales de la Edad Media— la frontera política como una frontera plena, mental y jurídica, por medio de la justicia pública.

En 1499, los Reyes Católicos confirman mediante provisión un acuerdo con Portugal, para la mutua extradición de malhechores, que había negociado el alcalde mayor de Audiencia de Galicia³². En el siglo XV se conocía bien la existencia de la frontera legal porque los malhechores se aprovechaban de ello: estaba generalizada la costumbre de traspasar la frontera Galicia/Portugal para huir de las responsabilidades penales. Una prueba más del poco valor que en la Edad Media la gente le daba a las fronteras, tal vez porque había muchas. Tampoco la ley servía de mucho. Y volvemos entonces al problema de fondo: la debilidad política del Estado feudal y la fuerza de las relaciones de mentalidad.

José Marques investigó las relaciones galaico-miñotas a finales de la Edad Media³³, concluyendo que en la «vida real das populações» las relaciones eran intensas y cordiales. A saber, la gente vivía como si no hubiese frontera. Solían los gallegos hacer casamientos en Portugal³⁴, echar a pastar al ganado en Portugal³⁵, ordenar sacerdotes en Portugal³⁶, y viceversa. Pero el gran problema de los reyes eran las relaciones comerciales, necesitan cada vez más transformar la endeble frontera política en una frontera económica. En 1455, Afonso V se dirige al marqués de Valença y al Conde de Ourém a fin de que dispusieran guardias fiscales que impidieran la entrada en Portugal de mercancías prohibidas —ganado, caballos, armas, monedas—; en cambio, en 1462, el mismo Afonso V concede cartas de vecindad a las villas gallegas fronterizas —A Guarda, Tui...— para que puedan comprar y vender en las ferias

³² Arch. General de Simancas, Cámara de Castilla, leg. 2763, fol. 28 ss.

³³ José MARQUES, *Relações económicas do norte de Portugal com o Reino de Castela, no século XV*, Braga, 1978; *Relações galaico-bracarenses, no século XV, segundo as matrículas de ordens do Arquivo Distrital de Braga*, Ponte de Limia, 1981; *Acção governativa de D. Afonso V durante a visita ao Minho, em 1462*, Braga, 1984; *O mosteiro de Oia e a granja de Silva no contexto das relações luso-castelhanas dos séculos XIV-XV*, Porto, 1985; *Cartas inéditas de D. João I do Arquivo Histórico Nacional de Madrid*, Braga, 1985.

³⁴ J. MARQUES, *Relações económicas...*, pp. 12, 14, 16, 48.

³⁵ J. MARQUES, *Ídem*, p. 14.

³⁶ Fenómeno indicativo de una potente relación informativa, J. MARQUES, *Relações galaico-bracarenses...*, p. 342.

de Camiña, Valença..., sin pagar tributos, como si fuesen portugueses, contradiciendo por tanto la política real de cerrar la frontera por necesidades fiscales y económicas³⁷. Sin duda alguna, es la mayor o menor efectividad de la aduana económica lo que da la medida de la implantación de una frontera en un sentido moderno, actual, orientación que según vemos se manifiesta contradictoriamente a mediados del siglo XV.

A pesar de Aljubarrota, y de las heridas de la guerra de sucesión (1474-1476), en 1485 el concejo de Valença llega a un acuerdo con Tui y su obispo, «compre a aboa vezinages de uns e dos outros», sobre la cuestión de las barcas de pasaje, de manera que el «estrangeyro», venía a ser quien no era vecino ni de Valença ni de Tui³⁸.

Saussure decía que «personas que no se comprenden es que hablan lenguas distintas»³⁹; pues bien, en el siglo XV, los gallegos y los portugueses del norte hablaban, e incluso escribían, prácticamente la misma lengua⁴⁰. En un pleito de principios del siglo XVI, se argumenta que el testamento de Maior de Soutomaio era falso porque estaba parcialmente escrito en castellano «y la dicha Doña Maior no sabia hablar castellano sino gallego cerrado por ser vezina e natural deste reyno de Galicia y el escrivano de quien sonava estar signado ansi mismo era gallego y no savia hablar castellano»; más adelante leemos que la tal doña Maior «vivía en el reino de Portugal»⁴¹.

También situándonos en la frontera Castilla/Portugal, más militar y menos comercial, sin el pasado nacional común que vincula ambas márgenes del río Miño podemos decir que la frontera medieval es una frontera flexible⁴². Fuera de los períodos de guerra, inclusive los lugares de la frontera peninsular con el Islam venían a ser centros de convivencia entre moros e cristianos⁴³, pese a tratarse de la frontera entre dos for-

³⁷ J. MARQUES, *Relações económicas...; Acção governativa...*; es más que probable que el interés del rey de Portugal en mantener buenas relaciones con el reino de Galicia —e internamente con la región del Miño— tenga que ver la política, manifestada catorce años después, de integrar a Galicia en el reino de Portugal (véase nota 25).

³⁸ ACT, Libro Becerro, I, fol. 244-245, publ. Ernesto IGLESIAS ALMEIDA, *Los antiguos «portos» de Tui y las barcas de pasaje a Portugal*, Apéndice doc. núm. 2.

³⁹ Ferdinand DE SAUSSURE, *Curso de Lingüística General*, Madrid, 1980, p. 269.

⁴⁰ Véanse, por ejemplo, los documentos mentados en las notas 30 y 38; también Henrique CHAO ESPINA, «Algunas diferencias entre o Galego e o Português», *Bracara Augusta*, núm. 59-62, 1971-1972, pp. 238-248.

⁴¹ *Memorial ajustado del pleito Teresa de Sotomaio / García Sarmiento sobre la fortaleza de Fornelos*, Biblioteca Museo de Pontevedra, Colección Solla, caja 60, fols. 9, 10, 55.

⁴² J. L. MARTÍN, «Notas sobre la frontera medieval entre Portugal y Castilla», *1383/1385...*, pp. 155, 157, 158; J. MARQUES, *Relações económicas...*, pp. 17, 18, 39.

⁴³ Angus MACKAY, *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, Madrid, 1985, pp. 214-222.

maciones económico-sociales⁴⁴. Por último, la frontera propiamente feudal, que tiene la función de separar los señoríos entre sí, también se caracteriza por su permeabilidad⁴⁵.

Realmente, hay elementos suficientes para que algunos autores se hayan preguntado si existe de verdad la frontera en la Edad Media⁴⁶. Desde luego, la respuesta es no *si lo que tenemos en la cabeza es el concepto moderno de frontera*. Tampoco se supera la contradicción entre la idea actual de frontera y la realidad medieval aplicando la noción moderna pero apostillando que en las fronteras medievales no hay líneas de demarcación precisas, porque *haber hainas*. Si a veces la frontera medieval parece espacialmente confusa, imprecisa, es en todo caso, porque es básicamente una frontera abierta, vista y sentida en el imaginario colectivo —nunca mejor dicho; por definición se trata de una línea *inventada*, que es necesario *imaginar*— como un dintel de una puerta abierta, mientras que nos representamos la frontera moderna como una puerta cerrada a la que debemos llamar si queremos entrar.

La especificidad de la frontera medieval, hendidura espacial que no corta demasiadas cosas en el cuerpo social, deriva de la especificidad de la distribución de poderes en la sociedad feudal. Los señoríos —y las ciudades— porfiaban de tal manera con la realeza por el control del espacio social, que las fronteras y aduanas que generaban tenían tanta o más importancia que las estatales, sobre todo en lo que toca a la vida económica, a los vínculos de vasallaje, al sistema de fortalezas; la potencia y agresividad de los poderes señoriales y sus derechos de paso en la Galicia bajomedieval guarda relación directa con la debilidad del poder monárquico y de sus fronteras. La multiplicidad y la fuerza de las fronteras interiores debilitaba las exteriores, las cuales en el ámbito mercantil favorecían —como vimos antes— el libre tránsito en mayor grado que lo que era habitual dentro de cada reino, cuestión ésta particularmente cierta en toda la frontera Corona de Castilla/Corona de Portugal, caracterizada por una gran liberalidad aduanera; de hecho los ingresos fiscales del rey en Galicia venían principalmente de los gravámenes sobre el tráfico de mercancías en el interior y en los puertos de mar, si bien en la práctica eran los señores quienes usurpaban estas cuantiosas rentas reales⁴⁷.

⁴⁴ Reyna PASTOR, *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Barcelona, 1985, pp. 9-17.

⁴⁵ P. PEYVEL, «Structures féodales et frontières médiévales: l'exemple de la zone de contact entre Forez et Bourbonnais aux XIII^e et XIV^e siècles», *Le Moyen Âge*, 1, 1987, pp. 80 ss.

⁴⁶ José Antonio MARAVALL, *Estado Moderno y mentalidad social (siglos XV a XVII)*, I, Madrid, 1972, p. 121; P. PEYVEL, *op. cit.*, p. 51; R. COSTA GOMES, *op. cit.*, pp. 57-58, 61.

⁴⁷ Miguel Ángel LADERO QUESADA, *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973, pp. 80, 119-125.

Como en la raya de Portugal no había demasiados impuestos reales que usurpar, ni derechos abusivos de portazgo que los señores de las fortalezas pudiesen imponer, para los gallegos era una frontera más libre para el tránsito que los límites jurisdiccionales de cada señorío, de cada fortaleza, pues era en el interior del reino donde sufrían limitaciones y agravios en su movilidad, bienes y personas⁴⁸. Cinco años antes de la revolución irmandiña, Afonso V supo captar la gran consideración en que los gallegos fronterizos tenían la libertad de paso a Portugal, hasta el punto de perjudicar como ya dijimos los propios intereses comerciales generales⁴⁹ legalizando el contrabando; dando cartas colectivas de vecindad⁵⁰ a las poblaciones de la antigua Galicia bracarense, el rey de Portugal dejaba en efecto la frontera, mostrando en suma su voluntad reintegracionista respecto a las comarcas al norte del Miño, lo que manifiesta claramente en 1476 con motivo de la guerra de sucesión.

3. CIERRE DE FRONTERAS Y ENEMISTADES COLECTIVAS

En el siglo XV la idea de *reino* de Galicia, o de reino de Portugal, equivale a la idea de *señorío* de Galicia, o de señorío de Portugal⁵¹: las entidades nacionales y/o estatales se imaginan pues como grandes señores. Febvre escribió que para tal tipo de estado existía tal tipo de frontera, y como en la Edad Media el estado territorial se distinguía mal de las otras formas espaciales de sociedad, tampoco las fronteras estatales tenían mucha más importancia que los límites entre las soberanías particulares⁵², a menudo incluso menos. Se superponían sin coincidir las fronteras señoriales, eclesiásticas y políticas; y las fronteras del rey no eran desde luego las que más incidían en la vida cotidiana de la población.

La transición a la modernidad va a significar la emergencia del Estado y el cierre, en diverso grado y de diversa forma, de las fronteras medievales. De la concepción medieval de las fronteras como un sistema de puentes bajo las cuales vemos correr un *continuum* social y cultural, pasamos a un proceso de concentración de la soberanía y de homogeneización del espacio social que entraña: el fin de las aduanas señoriales interiores⁵³, la nacionalización de las jurisdicciones y señoríos

⁴⁸ C. BARROS, *Mentalidad justiciera de los irmandiños*, pp. 127 ss.

⁴⁹ M. A. LADERO, *op. cit.*, p. 120.

⁵⁰ J. MARQUES, *Relações económicas; Acção governativa*.

⁵¹ Véanse los documentos citados en las notas 30 y 31.

⁵² L. FEBVRE, *op. cit.*, p. 18.

⁵³ J. A. MARAVALL, *op. cit.*, pp. 129-132.

eclesiásticos y el control comercial, fiscal, judicial, cultural, de las fronteras entre los Estados ⁵⁴.

A finales de la Edad Media, en la frontera gallego-portuguesa se mantienen relaciones intensas de buena vecindad, según hemos comprobado más arriba, pero también sucede que se alza una nueva *frontera moral* ⁵⁵ que con el tiempo se consolidará, echando a perder en buena medida las relaciones tradicionales entre gallegos y portugueses, hasta hoy ⁵⁶.

En el contexto de las guerras por la hegemonía peninsular entre Castilla y Portugal, en la segunda mitad del siglo XIV y en la segunda mitad del siglo XV, se constituyen en el reino de Galicia sendos bandos: uno pro-Portugal y otro pro-Castilla, el segundo acabó por triunfar en las dos guerras civiles. Síntoma del grado alcanzado por la polarización mental, incluso en los medios populares, son los mote e insultos que empiezan a dirigirse gallegos y portugueses unos a otros; palabras ultrajantes que reflejan sentimientos colectivos de mutua hostilidad deudores, en última instancia, de vastos procesos de recomposición estatal y social.

Después de 1385, João I animó a los canónigos rebeldes —partidarios del Papa de Roma al igual que Portugal—, al obispo de Tui que era, lo mismo que Castilla, de la obediencia del Papa de Avignon. La manzana de la discordia eran las propiedades del obispado de Tui en Portugal, entre el Miño y el Limia, que al final acabaron por quedar en Portugal, en el marco de una nueva política nacionalizadora de las jurisdicciones eclesiásticas. Los tudenses llamaban *chamorros* a los de Valença, donde se fueran a vivir los rebeldes canónigos para elegir un nuevo obispo de Tui alineado con Roma y por tanto con Portugal. Todavía en 1424, el cabildo de Tui requiere al concejo para que no dejen entrar en la villa a los rebeldes excomulgados de Valença, debiendo prenderlos «asi clerigo como leygo» ⁵⁷. Anteriormente hicimos notar como sesenta años después las relaciones Valença-Tui habían recobrado su tradicional cordialidad. Pero el mote permaneció nada menos que hasta mediados del siglo XX ⁵⁸.

⁵⁴ J. L. Martín estudió el paso de una frontera flexible entre Portugal y Castilla a una frontera rígida, sobre todo después de los hechos 1383-1385 en «Notas sobre la frontera medieval entre Portugal y Castilla», 1383/1385...

⁵⁵ L. FEBVRE, *op. cit.*, p. 19.

⁵⁶ Para los tiempos más recientes, véanse Ramón VILLARES, «As relacións da Galiza con Portugal na época contemporánea», *Grial*, 81, 1983, pp. 301-314.

⁵⁷ P. GALINDO ROMEO, *op. cit.*, p. 55.

⁵⁸ «En la comarca norte de Galicia aún hace pocos años se daba este nombre [chamorros] a los gallegos de la raya del Miño», *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*, XII, 1939-1940, p. 235.

Chamorro significaba tener el pelo corto y la barba rapada, moda propagada en Portugal a partir del rey Fernando (1367-1383), que sirvió como pretexto para que los castellanos dieran un mal nombre a los portugueses al quedar «resentidos de batalha de Aljubarrota, donde os poucos que puderam fugir, levaram eternos motivos de chorar»⁵⁹. Fernão Lopes pone en boca del derrotado Juan I de Castilla: «Fuyo de chamorros...», lo cual venía a ser una gran «deshomrra»⁶⁰. La verdad es que la voz *chamorro* (el «que tiene la cabeza esquilada») podía adquirir unas connotaciones muy peyorativas: «corto de haberes, pobre, vil»⁶¹. La relación entre andar con el pelo corto y su sentido ultrajante es más que probable que esté en la identificación simbólica de la falta de cabello con la servidumbre y la minusvalía⁶². Tenemos, pues, la frontera moral erguida.

Vayamos ahora del tiempo de Aljubarrota al tiempo de Toro. Durante la guerra de sucesión, escasamente un siglo después de Aljubarrota, los gallegos y los portugueses desarrollaran tanta destreza en deshonrarse mutuamente que dichas habilidades pronto tuvieron su aplicación militar. Los hombres del arzobispo Fonseca y del Conde de Monterrei provocaron a los portugueses de Pedro Álvarez de Soutomaior llamándoles «sebosos, cabrones, que no eran buenos para nada sino para comer bofes de vaca»; y a su vez los portugueses «arremetieron a los enemigos diciendo: 'Esperad, ladrones gallegos, páparos, torrezneyros'»; el de Soutomaior no pudo evitar que sus hombres cayeran en la celada que los del bando de los Reyes Católicos les tenían preparada, tal era la fuerza provocadora de los agravios: fueron muertos o presos 150 portugueses en la batalla, defensores de la causa de Afonso V, partidario de la reintegración de Galicia en Portugal.

Tenemos dudas de que el cierre de las fronteras medievales fuera posible, y completo, sin esta aportación de las enemistades nacionales propias de la modernidad. Ninguna medida fiscal o burocrática habría logrado mejores resultados, que la difusión de unas mentalidades nacionales refractarias, a la hora de alejar a la gente de una secular convivencia y trato internacional; de ahí el interés actual de investigar las mentalidades de frontera, sobre todo si consideramos que —¡ironía de la historia!— quinientos años después se está recuperando una frontera abierta en el contexto de la Unión Europea.

⁵⁹ Joaquim DE SANTA ROSA DE VITERBO, *Elucidário das palavras, termos e frases*, II, Porto-Lisboa, 1966, p. 93; A. H. OLIVEIRA MARQUES, *A Sociedade medieval portuguesa*, Lisboa, 1981, p. 61.

⁶⁰ F. LOPES, *Crónica de D. João I*, II, Porto-Lisboa, 1983, pp. 110, 157.

⁶¹ J. COROMINAS, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, II, Madrid, 1984, p. 320.

⁶² J. DE SANTA ROSA, *op. cit.*, pp. 55-56.

Hemos dicho que a cada tipo de sociedad y de Estado corresponde, en líneas generales, un tipo de frontera; valdría decir asimismo que a cada tipo de frontera corresponde un tipo de autoconciencia nacional. Por consiguiente, el fenómeno del cierre de la frontera medieval, ¿no va parejo con la tendencia moderna a expresar el conocimiento colectivo de la propia identidad de forma negativa, contra las comunidades vecinas?